FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5430311 del 4 de octubre 2023
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	5_335 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El Valor único y total del contrato, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15123 del 2 de agosto 2023. El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales si aplicara , esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de

	los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido y demás plataformas establecidas por la entidad. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A
NIT:	890.941.663-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO VALENCIA JARAMILLO
SUPERVISOR DESIGNADO:	KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
PLAZO:	2 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En la ciudad de Medellín a los Diez (10) días del mes de octubre de 2023, entre los suscritos JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO, identificado con la C.C. 71.660.388 de Medellín, en calidad de Director (e) Regional Antioquia, por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, y por la otra parte CAMILO VALENCIA JARAMILLO identificado con C.C. 1.128.476.310, quien en calidad de representante legal de DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A sociedad identificada con nit 890.941.663-1 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5430311 DE 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 161623 del 06/10/2023

Fecha de aprobación de las garantías: 09/10/2023

Fecha de inicio: 10/10/2023

Fecha de Terminación: 09/12/2023

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
CC No. 71.660.388
Director (e) Regional Antioquia
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CAMILO VALENCIA JARAMILLO
C.C. No. 1.128.476.310
representante legal
DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A

KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
Supervisora del contrato

Revisó: Harold Eduardo Velez Castro - /Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: *Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*